



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 28 de mayo de 2015

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 26 /2015

VISTO:

El Expediente DCC N° 071/09-0 s/Contratación del Servicio de Telefonía y las Actuaciones N° 08493/15, 11838/15, 11848/15, 11849/15 y 11850/15; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Telecomunicaciones N° 34/2009 se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 23/2009 para la contratación del servicio de telefonía, destinada a las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Dos Millones Setenta y Un Mil Ciento Dieciséis (\$2.071.116.-).

Que la Resolución CM N° 731/2009 aprobó lo actuado en la contratación, adjudicándola a Telmex Argentina SA conforme la oferta de fs. 377/378, esto es, Pesos Un Millón Doscientos Setenta Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 40/100 (\$1.270.669,40).

Que mediante Res. CAFITIT N° 64/2012 se prorrogó la contratación a partir del 1° de enero de 2013 y por el término de doce meses.

Que a fs. 18, 44, 64, 83 y 100 Telmex Argentina SA presentó las facturas Nros. 0016-06697851, 0016-07049630, 0016-06962482, 0016-06875017 y 0016-06785512 respectivamente, por la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Once con 53/100 (\$ 55.211,53), Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Tres con 07/100 (\$ 59.833,07) Pesos Sesenta y Tres Mil Treinta y Cinco con 20/100 (\$ 63.035,20) Pesos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Siete con 79/100 (\$ 49.337,79) y Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos Treinta y Nueve con 40/100 (\$ 36.239,40), por el servicio de telefonía brindado al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los meses de diciembre de 2014 y enero a abril de 2015.

Que la Dirección de Programación y Administración Contable a fs. 19 y 101 solicitó la autorización del pago de las facturas por legítimo abono, en caso de resultar procedente. Asimismo, manifestó que los



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

importes reclamados se corresponden con los valores de la Licitación Pública N° 23/2009, cuyo vencimiento operó el 31 de diciembre de 2013.

Que a fs. 17, 43, 63, 82 y 99 obran los Partes de Recepción Definitivo, emitidos por la Dirección Informática y Tecnología, prestando la conformidad pertinente por las órdenes de compra N° 243, 434, 471 y 541, correspondientes a los meses de diciembre de 2014 a abril de 2015.

Que el órgano de asesoramiento jurídico dictaminó *“Consecuentemente con todo lo antes expuesto, teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones y los informes producidos por las áreas técnicas pertinentes, así como la jurisprudencia y doctrina citadas, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos entiende que corresponde abonarle a la nombrada empresa, por legítimo abono las facturas mencionadas”*.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento. Implicando la cuestión en estudio un acto de disposición de recursos presupuestarios, la Comisión resulta competente.

Que en la sesión ordinaria del día 28 de mayo del año en curso, la Dirección General de Informática y Tecnología, informó que se encuentra proyectando el pliego de condiciones técnicas para la contratación del servicio de telefonía con el fin de impulsar la licitación respectiva.

Que de los términos de la Res. CAFITIT N° 64/2012, el vencimiento de la contratación con Telmex Argentina SA operó el 31 de diciembre de 2013. No obstante ello, la adjudicataria continuó prestando servicios, según surge de la conformidad prestada a fs. 1 y 18.

Que atento lo manifestado por el área contable a fs. 19 y 101, lo valores facturados encuadran en los parámetros de la Licitación Pública N° 23/2009.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que el servicio de telefonía resulta esencial para el normal funcionamiento del Poder Judicial, y que para asegurar su prestación es conveniente abonar las facturas devengadas.

Que por lo expuesto, y en concordancia al dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, están dadas las condiciones de excepción que justifican el pago por el régimen de legítimo abono, esto es, el vencimiento del contrato, la efectiva prestación del servicio y la obtención de un beneficio sin contraprestación alguna por parte del Consejo.

Que existiendo fondos presupuestarios suficientes, corresponde autorizar el pago en cuestión a Telmex Argentina SA.

Que en la sesión ordinaria del día 28 de mayo del año en curso, la Dirección General de Informática y Tecnología, informó que se encuentra proyectando el pliego de condiciones técnicas para la contratación del servicio de telefonía con el fin de impulsar la licitación respectiva.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el pago por el régimen de legítimo abono de la factura Nro. 0016-06697851 de Telmex Argentina SA, por el servicio de telefonía brindado al del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de diciembre de 2014, por la suma total de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Once con 53/100 (\$ 55.211,53).

Artículo 2º: Autorizar el pago por el régimen de legítimo abono de la factura Nro. 0016-07049630 de Telmex Argentina SA, por el servicio de telefonía brindado al del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de abril de 2015, por la suma total de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Tres con 07/100 (\$ 59.833,07).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 3º: Autorizar el pago por el régimen de legítimo abono de la factura Nro. 0016-06962482 de Telmex Argentina SA, por el servicio de telefonía brindado al del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de marzo de 2015, por la suma total de Pesos Sesenta y Tres Mil Treinta y Cinco con 20/100 (\$ 63.035,20).

Artículo 4º: Autorizar el pago por el régimen de legítimo abono de la factura Nro. 0016-06875017 de Telmex Argentina SA, por el servicio de telefonía brindado al del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de febrero de 2015, por la suma total de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Siete con 79/100 (\$ 49.337,79).

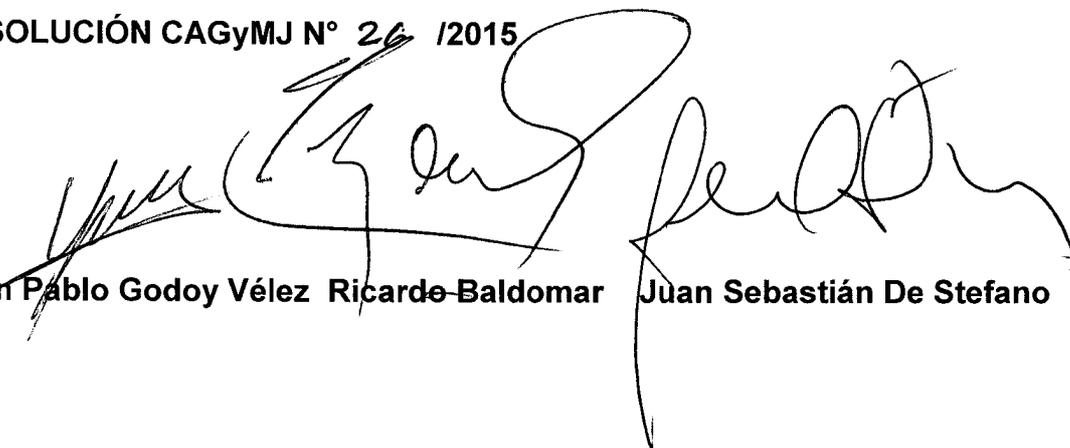
Artículo 5º: Autorizar el pago por el régimen de legítimo abono de la factura Nro. 0016-06785512 de Telmex Argentina SA, por el servicio de telefonía brindado al del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de enero de 2015, por la suma total de Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos Treinta y Nueve con 40/100 (\$ 36.239,40).

Artículo 6º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a que notifique a Telmex Argentina SA, la presente resolución.

Artículo 7º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a realizar las afectaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 8º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a Telmex Argentina SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 26 /2015



Juan Pablo Godoy Vélez Ricardo Baldomar Juan Sebastián De Stefano